



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 217-2015-MDPP-ALC

Puente Piedra, 27 de Marzo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 145-2015-SGDES-GDH/MDPP de fecha 27 de marzo del 2015, de la Subgerencia de Desarrollo Educativo y Social, solicita la conformación del Equipo Técnico de trabajo cuya finalidad es la elaboración del Plan Municipal de Fomento del Libro y la Lectura, que se encuentra integrado por representantes de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; y

CONSIDERANDO

Que, el numeral 11 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y el regional, en materia de educación, cultura, deportes y recreación “organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados”;

Que, el numeral 19 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y el regional en materia de educación, cultura, deportes y recreación “Promover actividades culturales diversas.”;

Que, el artículo 4° del reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad;

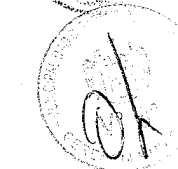
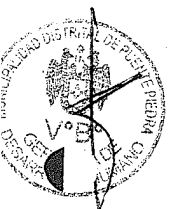
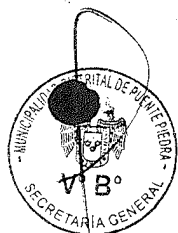
Que, mediante el informe N°145-2015-SGDES-GDH/MDPP la Subgerencia de Desarrollo Educativo y Social, señala la necesidad de contar con un Plan Municipal de Fomento del Libro y la Lectura además de solicitar la emisión de una Resolución de Alcaldía que conforme el Equipo Técnico de Trabajo Multisectorial para elaborar el plan proponiendo a sus integrantes;

Estando a lo señalado y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, y contando con la visación de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primera.- Conformar el equipo Técnico de trabajo para elaborar el Plan Municipal de Fomento del Libro y la Lectura, integrado por:

Un Representante de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto



Un Representante de Sub Gerencia de Desarrollo Educativo y Social

Un Representante de Jefatura de Biblioteca

Artículo Segundo.- Encargar a la Sub Gerencia de Desarrollo Educativo y Social la coordinación del Equipo Técnico así como realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a todos los integrantes del Equipo Técnico de Trabajo que se conforma.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

